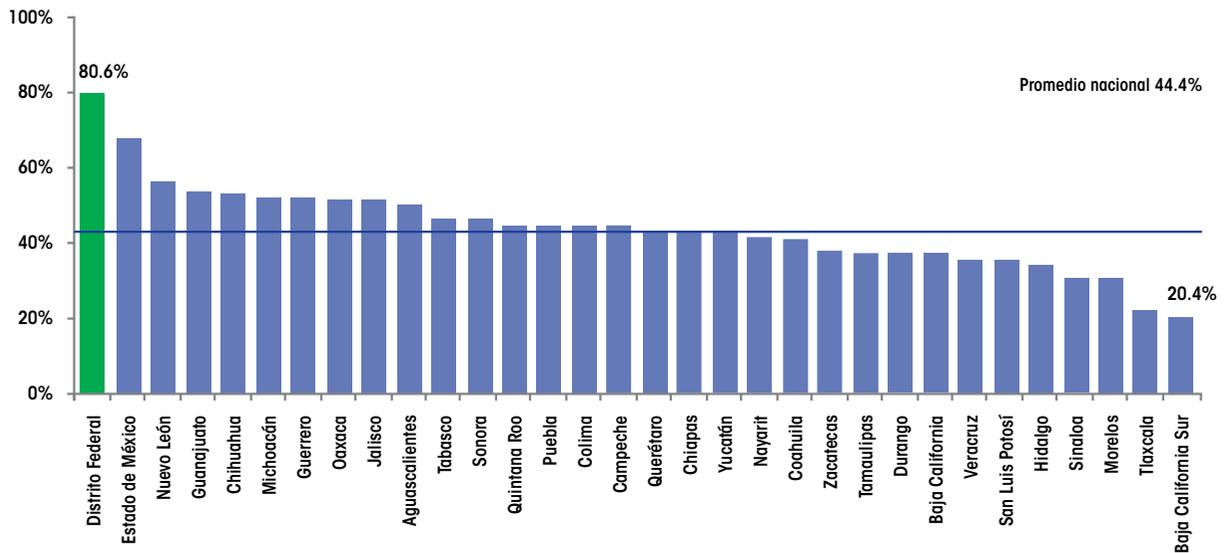


# Distrito Federal

- La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) establece la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social para su reorientación y fortalecimiento.
- La LDS estipula la creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social dotado de autonomía técnica y de gestión como el organismo encargado de la evaluación de la política y los programas de desarrollo social del Distrito Federal.
- El Distrito Federal cuenta con indicadores de resultados y de gestión para programas de desarrollo social, sin embargo, no se detectó información de su medición. Asimismo, ha realizado evaluaciones a programas de desarrollo social y estudios en esta materia.

Con el objetivo de conocer los elementos útiles para el monitoreo y la evaluación del desarrollo social con los que cuenta la entidad federativa y así conocer su avance en la materia, el CONEVAL realizó un diagnóstico para identificar los elementos de análisis tanto normativos como de implementación que existen en la entidad.

En la siguiente gráfica se muestra el avance del Distrito Federal respecto del resto de las entidades:



Fuente: CONEVAL, 2011

Los elementos para el monitoreo y evaluación se agrupan en 2 componentes: 1) El deber ser en monitoreo y evaluación y 2) Práctica de monitoreo y evaluación. A continuación se presentan los hallazgos por cada componente.

## Componente 1. El deber ser en monitoreo y evaluación

En la Ley de Desarrollo Social (LDS), y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAI), ambas del Distrito Federal, se establecen instrumentos útiles para el monitoreo y evaluación del desarrollo social. A continuación se plantean los principales elementos identificados en la normativa antes señalada:

- A partir del 2000, el Distrito Federal cuenta con una LDS vigente, que establece que se deben destinar recursos al desarrollo social. Cabe mencionar que no se detectó una población prioritaria a la cual deban orientarse las intervenciones de desarrollo social, sino que se especifica que toda persona tiene derecho a beneficiarse de ellas.
- Se determinan criterios que las dependencias, entidades, y delegaciones del Distrito Federal deben cumplir para justificar la creación de programas nuevos como la elaboración de un diagnóstico de la problemática que se busca solucionar, especificar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su operación, su contribución a las líneas estratégicas, objetivos o metas de los instrumentos de planeación, los indicadores para su evaluación, aspectos de su diseño como objetivos específicos, población objetivo y pertinencia del apoyo entregado, así como contar con ROP.
- Las dependencias, entidades, y delegaciones del Distrito Federal deben elaborar y publicar las ROP de los programas de desarrollo social a su cargo, las cuales buscan regular la operación y otorgar transparencia en el acceso a los programas, por lo que se convierten en el marco de referencia para el monitoreo y la evaluación.

Se establece que las ROP deben especificar los objetivos y alcances del programa, la población objetivo, la dependencia responsable de su ejecución, el tipo de apoyos entregados y la forma de hacerlo, los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, así como los mecanismos de evaluación y los indicadores para ello.

- Las dependencias, entidades, y delegaciones del Distrito Federal deberán integrar y publicar un padrón de beneficiarios por cada uno de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo. Igualmente, se conviene que los padrones deben especificar el responsable de integrarlo, el perfil del beneficiario, una clave única para su identificación y su ubicación geográfica, no obstante, no se detectó el mandato de incluir el programa del cual recibe el apoyo y el tipo de apoyo.
- Se acuerda la realización y publicación de la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social para su reorientación y fortalecimiento, para lo cual dispone que las recomendaciones derivadas de las evaluaciones emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA DF) son vinculantes. Para su seguimiento los sujetos evaluados deberán informar a la Secretaría de Desarrollo Social (SDS) y al EVALÚA DF los tiempos y las medidas que tomarán.

Se decide que la evaluación interna es la que efectúan anualmente las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, y la externa, es la que realiza el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA DF) ya sea por sí mismo o mediante evaluadores externos.

- Para llevar a cabo la evaluación se debe implantar un programa anual de evaluación que debe publicarse durante los tres primeros meses del año. No obstante, no se detectó la información que debe tener este programa, como las evaluaciones a realizarse o los programas que serán sujetos de ésta.
- Se señala que las dependencias, entidades, y delegaciones del Distrito Federal deben integrar en las ROP de los programas de desarrollo social a su cargo los indicadores de resultados y gestión del programa. Sin embargo, en la normativa no se encontró la información que deberá reportarse como el nombre del indicador, descripción de lo que busca medir, fórmula de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base y metas, características que permitirían su réplica.
- En materia de difusión se acuerda la publicación de las ROP, los padrones de beneficiarios y de los resultados de la evaluación. Cabe mencionar que aun cuando se solicita incluir los indicadores de resultados y de gestión en las ROP, no se detectó el mandato directo de su publicación.
- La LDS crea a EVALÚA DF como el organismo encargado de evaluar la política y los programas de desarrollo social, su ámbito de acción comprende las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Distrito Federal.

El Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) es el encargado de evaluar el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Programa General de Desarrollo y programas, en coordinación con las unidades responsables en esta materia y, en su caso, proponer las correcciones pertinentes.

El EVALÚA DF es un organismo ajeno a la operación de la política de desarrollo social, dotado de autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la SDS. Cuenta con una Junta de Gobierno, una Dirección General y un Comité de Evaluación y Recomendaciones.

La Junta de Gobierno está integrada por el Jefe de Gobierno, quien lo preside, los titulares de las dependencias y entidades del Distrito Federal vinculadas al desarrollo social, y por contralores ciudadanos; el Comité de Evaluación está conformado por un representante del Poder Ejecutivo (el Secretario de Desarrollo Social), quien lo preside y seis consejeros ciudadanos, con conocimientos en la materia.

EVALÚA DF está a cargo de evaluar la política y los programas de desarrollo social del Distrito Federal. Además, está facultado para normar la evaluación interna, realizar un programa anual de evaluación, emitir recomendaciones derivado de los resultados de las evaluaciones, llevar a cabo estudios de desarrollo social y brindar asesoría en temas relacionados a otras instancias gubernamentales. Una atribución que no queda comprendida dentro del marco de acción del EVALÚA DF es participar en la construcción de indicadores para programas, que aunque pueden no corresponder exclusivamente al EVALÚA DF contribuye a tener control sobre la objetividad y calidad de la información que se genera.

## Componente 2. Práctica de monitoreo y evaluación

A continuación se presentan los elementos de monitoreo y evaluación que fueron detectados para el Distrito Federal:

- En su Presupuesto de Egresos para los años 2009 a 2011, no se establece el presupuesto que es considerado como de desarrollo social, aunque es posible identificar los recursos asignados a la SDS.
- El Distrito Federal publica el presupuesto para algunos programas de la SDS, Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SDR), Secretaría de Educación (SE), Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STFE), Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), Secretaría del Medio Ambiente (SMA), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto de Educación Media Superior (IEMS). El presupuesto por programa es un factor que permite avanzar en la construcción de un presupuesto orientado a resultados, sin embargo, al no detectarse información para todos los programas no es posible hacerlo.
- El Distrito Federal cuenta con ROP para programas de desarrollo social de la SDS, SS, SDR, SE, STFE, SDE, SMA, el DIF y el IEMS con una estructura homogénea que incluye el objetivo del programa, la población objetivo, la institución responsable de su operación, el tipo de apoyo entregado y la forma de hacerlo, así como los criterios para elegir a los beneficiarios. Las ROP corresponden a 2011.
- El Distrito Federal cuenta con padrones de beneficiarios de programas de la SDS, SDR, SS, SE, DIF, SMA, STFE. Si bien éstos incluyen información sobre el nombre del beneficiario y su ubicación geográfica, difiere la incorporación del responsable de integrar el padrón, el programa del cual recibe apoyo, y el tipo de apoyo, así como otras de las características del beneficiario. Su temporalidad varía entre los años que van de 2001 a 2011.
- Cuenta con una planeación de las evaluaciones internas, en el documento de Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, el cual es emitido por el EVALÚA DF y contiene los programas sujetos de evaluación, los tipos de evaluación que se llevan a cabo y los plazos de su realización. Se detectó que este documento ha sido emitido para 2009, 2010 y 2011.
- Se identificaron evaluaciones internas y externas, elaboradas entre 2007 y 2011 por las dependencias, entidades y delegaciones del Distrito Federal, el EVALÚA DF o por evaluadores externos. Los programas evaluados son de la SDS, SE, SDE, SS, DIF, la STFE, SME, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (IAAM), el Instituto de Vivienda, (IV), el Fideicomiso Educación Garantizada de la SE (FIDEGAR), el Sistema de Transporte Colectivo (METRO), la Delegación Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, Delegación Álvaro Obregón, Delegación Gustavo A. Madero y la Delegación Iztapalapa.
- Los informes de las evaluaciones son heterogéneos si bien la mayoría especifica los principales hallazgos o resultados y las recomendaciones derivadas de éstas, difiere la incorporación de los datos de los responsables de la ejecución del programa evaluado, la información general de quien realizó la evaluación, el objetivo, la metodología usada, el contar con un resumen ejecutivo y la información del costo de la evaluación, en el caso de las que han sido llevadas a cabo por evaluadores externos.

Para algunas evaluaciones realizadas por el EVALUA DF y por evaluadores externos se detectó la elaboración de un documento en el que la dependencia o entidad valorada se compromete a dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por EVALUA DF como resultado de la evaluación. Éste especifica las acciones que se efectuarán para atender las recomendaciones y el plazo de ejecución.

- El Distrito Federal cuenta con estudios e investigaciones en materia de desarrollo social realizados entre 2001 y 2010 por sus dependencias o entidades, o por evaluadores externos. En la mayoría de ellos se hizo el análisis de una de sus problemáticas de desarrollo social, la población que la padece, causas, efectos y características. Sin embargo, sólo algunos incluyen una propuesta de acciones que debieran ser llevadas a cabo para resolverla. Cabe mencionar que no se encontró evidencia del uso o de estos estudios para mejorar su política de desarrollo social.
- El Distrito Federal especifica indicadores de gestión en las ROP de los programas sociales de desarrollo social y sólo en algunos casos se incluyen indicadores de resultados. La información que se especifica de los indicadores es su nombre, descripción de lo que busca medir y en algunos casos fórmula de cálculo y unidad de medida, pero no se especifica su frecuencia de medición, línea base y metas. No se detectó documentación sobre su medición.
- Para el COPLADE no se identificó evidencia de elementos en materia de evaluación que hayan sido realizados.

## Conclusiones

Normativamente en la LDS y en la LTAI se establecen elementos que dan pie al monitoreo y la evaluación de los programas de desarrollo social del Distrito Federal, y la creación de un organismo independiente de la operación de la política en esta materia encargado de la tarea ha sido un factor clave para impulsar la implementación de dichas acciones, las cuales han permitido avanzar hacia la integración de un sistema de monitoreo y evaluación de sus políticas y programas.

Tanto el EVALUA DF como el COPLADE tienen atribuciones de evaluación, pero no se encontró información acerca de las facultades y acciones específicas de cada uno, ni un esquema de coordinación de éstos que delimite su quehacer particular, lo cual no permite conocer la complementariedad o duplicidad que pudiera haber entre estas áreas para el desarrollo de sus tareas.

En el marco de la LDS vigente desde el año 2000 se han efectuado evaluaciones a programas de desarrollo social estatales; es necesario hacer llegar la información del monitoreo y la evaluación a los tomadores de decisión de manera práctica y sencilla para facilitarles su uso, en el caso de las evaluaciones externas desarrolladas, sólo algunas cuentan con un resumen ejecutivo.

Por otra parte, los elementos de monitoreo no se encuentran consolidados, si bien se establecen indicadores a nivel programa, la mayoría de ellos cuenta únicamente con indicadores de gestión. Además, no se identificó evidencia de que se efectúe una medición periódica de estos últimos, lo cual limita su utilización como una herramienta para mejorar la política.

Con base en esto, el reto que afronta el Distrito Federal es consolidar la ejecución de los ejercicios de monitoreo y evaluación y el uso de la información que se genera para mejorar la política y los programas de desarrollo social.

## Oportunidades de mejora

Construir un Sistema de Monitoreo y Evaluación que retroalimente las decisiones de política social es un proceso continuo de mediano y largo plazo que requiere una combinación de elementos técnicos y políticos. A continuación se sugieren algunos que pueden considerarse en Distrito Federal:

- Se sugiere dar continuidad a la práctica de presupuestar por programa y extenderla a todos los programas, puesto que esto es un factor necesario para presupuestar con base en los resultados, considerando que un programa es un conjunto de acciones alineadas para alcanzar un objetivo (resultado). De esta manera también es posible fijar metas y exigir resultados a una unidad responsable.
- Si bien, algunos programas cuentan con ROP, es fundamental establecer y difundir criterios específicos y homogéneos para su elaboración y difusión, que tomen en cuenta los elementos de monitoreo y evaluación. Es importante que estos criterios sean aplicables a todos los programas estatales. La divulgación de las ROP permite transparentar el acceso a estos últimos.
- Impulsar la creación del padrón único de beneficiarios de los programas sociales, de tal manera que puedan identificarse la complementariedad o duplicidad de los apoyos brindados por distintas dependencias y entidades, así como diferenciar los que provienen de la federación y del Distrito Federal.
- Para que la información del monitoreo y la evaluación sea usada por los tomadores de decisión es necesario presentarla de manera práctica y sencilla. La incorporación de un resumen ejecutivo a las evaluaciones externas puede facilitar su utilización.
- Es necesario monitorear la evolución en el tiempo de los indicadores de gestión y de resultados establecidos por programa de desarrollo social.